



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2023-GM/MPB

Bellavista, 25 de setiembre del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°285-2023-GAJ/JCWO, de fecha 23 de Agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica. Donde emite su Opinión Legal sobre Reconocer la RENOVACION de la nueva junta directiva del Comité JASS Ampliación 4to Piso - Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, en el inciso 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece sobre Derechos Fundamentales de la Persona, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley;

Quede conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 11° de la Ley N°25307, establece que cada Comité de Gestión formulara su Plan de Acción de cada año, a fin de establecer el monto total de recursos necesarios para la ejecución de cada programa. Dichos planes serán remitidos a los Gobiernos Regionales respectivos a fin de conseguir aprobación de los presupuestos correspondientes.

Que, de conformidad con el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecido por Resolución Municipal para la ejecución de obras u gestiones de desarrollo económico.

Que, según Solicitud S/N de fecha 15 de Agosto del 2023, presentado por el señor **FIDENCIO CACHIQUE SANGAMA**, identificado con DNI N° 00868971, Presidente, donde solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva JASS Ampliación 4to Piso – Bellavista.



Que, según Informe Legal N°285-2023-GAJ/JCWO, de fecha 14 de Setiembre del 2023, remite Opinión Legal sobre Reconocimiento de Renovación de Junta Directiva del Comité JASS Ampliación 4to Piso - Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaría General.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - RECONOCER, la Nueva Junta Directiva del Comité JASS Ampliación 4to Piso - Bellavista, Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín y está constituido de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DNI
1	FIDENCIO CACHIQUE SANGAMA	PRESIDENTE	00868971
2	JUAN FRANCISCO DIAZ BURGA	SECRETARIO	47377919
3	EDWIN CORDOVA TISNADO	TESORERO	43570760
4	MAZARIO ALVA ISLA	VOCAL 1	00884853
5	DORA ISUIZA ISUIZA	VOCAL 2	45159299
6	MARISOL SAJAMI OJANAMA	FISCAL	00883420

ARTICULO SEGUNDO: - NOTIFICAR la presente Resolución a cada integrante del Comité JASS Ampliación 4to Piso – Bellavista, la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL